



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 131-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 12 de abril de 2023.

### **VISTO:**

El Oficio N° 046-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 06 de marzo de 2023, y Acta de Sesión Extraordinaria N° 13-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de marzo de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N° 046-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 06 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia el reconocimiento y felicitación a docentes y estudiantes que participaron en el evento en las mesas virtuales, con los proyectos titulados *"Sostenibilidad Ambiental de Bambú como alternativa de construcción de viviendas en comunidades Nativas del norte del Perú"* y *"El Valor Económico y Cultural del Cultivo del Cacao para la comunidad Awajún en Imaza"*;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°13-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de marzo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: **EXPRESAR** el reconocimiento y Felicitaciones a docentes y estudiantes que participaron en el evento en las mesas virtuales, con los proyectos titulados *"Sostenibilidad Ambiental de Bambú como alternativa de construcción de viviendas en comunidades Nativas del norte*



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 131-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de abril de 2023.

del Perú" y "El Valor Económico y Cultural del Cultivo del Cacao para la comunidad Awajún en Imaza"; evento que fue culminado de manera satisfactoria por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **EXPRESAR** el Reconocimiento y Felicitaciones a docentes y estudiantes que participaron en el evento en las mesas virtuales, con los proyectos que se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	TITULO DEL PROYECTO
<p>☞ <b>Investigador Responsable</b> – <b>Docente:</b> Dra. Yeika Martina López Cuadra</p> <p>☞ <b>Estudiantes:</b> Lizbeth Milagritos Coronel Izquierdo Joel Christian Awananch Santos</p>	Administración de Negocios Globales	<i>"El Valor Económico y Cultural del Cultivo del Cacao para la comunidad Awajún en Imaza"</i>
<p>☞ <b>Investigador Responsable</b> – <b>Docente:</b> Mg. Carlos Luis Lapa Zarate</p> <p>☞ <b>Estudiantes:</b> Caroline Maricielo Paredes Coronel</p>	Ingeniería Civil	<i>"Sostenibilidad Ambiental de Bambú como alternativa de construcción de viviendas en comunidades Nativas del norte del Perú"</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO-** **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ngaz Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL. N° 5777